



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

715

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2022
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento de la promoción de la Salud y Prevención de la enfermedad Barranquilla	
Código BPIN No.	2020080010120	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	07/2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	MARTHA CECILIA ROJAS DIAZ	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestion	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, artículo 44, artículo 45 y artículo 46 del CAPÍTULO II, Título III, referente a COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD. “Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. 43.3. De Salud Pública 43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación. 43.3.4. <Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas departamentales. Artículo 44. Competencias de los municipios 44.3. De Salud Pública 44.3.1. <Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas. Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (...) Artículo 46. Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. (...).” En lo que respecta a las acciones del Planes de Intervenciones colectivas (PIC) en poblaciones con riesgo, dentro de la Dimensión de Vida Saludable y Enfermedades transmisibles como las enfermedades de TUBERCULOSIS - TB y LEPROSA-HANSEN, son de interés en salud pública, por lo que están contemplados en las políticas Nacionales, que deben implementarse a nivel



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

territorial, y que generan la necesidad de contratar, debido a las competencias asignadas en materia de salud.

La Ley 1122 de 2007, en su artículo 32, determina que la **SALUD PÚBLICA** está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1438 de 2011, que reforma el Sistema General de Seguridad Social y Salud - SGSSS, en su título II artículo 6 establece que el Ministerio de Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública -PDSP, a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud.

El Ministerio de Salud y Protección Social MSPS, mediante la Resolución 1035 del 14 de Junio de 2022, "Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales (...)" en razón a la finalización de la vigencia del PDSP 2012-2021 (Resolución 1841 de 2013), por lo que se expidió el nuevo **Plan Decenal de Salud Pública - 2022-2031** que determina los nuevos ordenadores y ejes estratégicos ajustados a las necesidades identificadas en materia de salud pública, sostenibilidad financiera del sector, valoración e incorporación de nuevos desarrollos tecnológicos y fortalecimiento de mecanismos de participación ciudadana para los subsiguientes diez (10) años,

La implementación del citado Plan Decenal de Salud, contempla cinco etapas: i) Aprestamiento o preparación para la implementación ii) Inicio de la implementación operativa iii) Implementación propiamente dicha iv) Evaluación del proceso de implementación y v) Ajustes al proceso de implementación.

Etapa de Implementación	Acciones Hito	Periodo de tiempo
<u>Aprestamiento o preparación para la implementación.</u>	<u>Subetapa I.</u> <u>Adecuación y adopción de metodologías y herramientas de planeación, monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan Decenal de Salud Pública.</u> <u>Elaboración de los lineamientos técnicos para la implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 que incluyan:</u> <u>i) Armonización de políticas vigentes relacionadas con la gestión de la salud pública y el Plan Decenal de Salud Pública;</u> <u>ii) Herramientas y metodologías para la planeación y gestión territorial integral de la salud pública;</u> <u>iii) Herramientas para la puesta en marcha del Sistema de Seguimiento y Evaluación</u>	<u>II semestre 2022</u>
	<u>Subetapa II</u> - Asistencia técnica y desarrollo de capacidades para la implementación del Plan - Armonización del Plan Territorial de Salud 2020- 2023 en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031	2023



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

	- Evaluación de Plan Territorial de Salud 2020-2023	
Inicio de la implementación operativa	Formulación de planes territoriales de salud departamentales, distritales y municipales de manera articulada con los planes de desarrollo	Enero a mayo de 2024 concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Planeación
Implementación propiamente dicha	Implementación de las estrategias, acciones por eje estratégico del Plan de Decenal de Salud Pública	2024 — 2031
Evaluación del proceso de implementación	Evaluación de resultado de las acciones y ejes estratégicos	2026-2029-2032
Ajustes del proceso de implementación	Modificación de los elementos operativos que requieran ajuste según los resultados de la evaluación mencionados en el hito anterior, en el marco de la implementación del Plan Decenal de Salud Pública	2027-2028

En la transitoriedad de adaptar los contenidos del Plan Decenal de Salud Pública 2022 -2031, nos encontramos en la etapa de **Aprestamiento o preparación para la implementación**, en donde las entidades territoriales continuarán con la implementación de los instrumentos de planeación en salud vigentes en el territorio, hasta que se surta la subetapa correspondiente al II semestre del año 2022, por lo que de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, en cada cuatrienio en sus Planes Territoriales de Salud como en su Plan de Desarrollo Territorial 2020 al 2023. (artículos 4 y 5 de la Resolución 1035 de 2022)

Mediante “ACUERDO 001 DE 2020 se adopta EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 **SOY BARRANQUILLA**”, el cual tiene como objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar las brechas en el servicio de salud y reducir la tasa de mortalidad a través de medidas de prevención de enfermedades y de atención oportuna, buscando una ciudad de Barranquilleros saludables mediante la implementación del modelo de Gestión Integral del Riesgo en Salud a nivel individual y colectivo; para esto, se quiere fortalecer las competencias de la autoridad sanitaria, en el ejercicio de sus acciones de inspección vigilancia y control que posibiliten servicios de salud con calidad y la disminución de los factores de riesgo de la salud pública. Así mismo, el artículo 11 “**Política Saludable**” – 11.2 **Programa Gestión Integral para la Intervención del Riesgo en Salud**. - 11.2.3 “**Proyecto: gestión para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad**” establece gestionar la promoción de actividades saludables y prevención de enfermedades, desarrollando en el Barranquillero una mejor aptitud con respecto a su salud, proporcionando la información y las herramientas necesarias para mejorar las competencias necesarias para que ejerza un control sobre la salud propia y colectiva, así como la defensa del ambiente, promoviendo entornos saludables, reforzando la participación comunitaria y el uso adecuado de los servicios de salud.

Por su parte, el Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y estableció en su Artículo 88 entre otras, las siguientes funciones a la Secretaría Distrital de Salud, así:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
(...) Desarrollar acciones de promoción y prevención de riesgo en la salud de las personas, así como acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente,	(...) Realizar Planes de Intervenciones colectivas (PIC) en poblaciones con riesgo, acorde al Plan Territorial de Salud. (...) Realizar actividades de coordinación intersectorial que permita la articulación de esfuerzos y crear sinergias que favorezcan la



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

teniendo en cuenta los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Distrital.

consecución de objetivos estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP), aumentando la capacidad de gobernanza en salud.

En este orden de ideas, la Secretaría Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se anuncian a continuación: Oficina de Aseguramiento, Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública.

El artículo 93 del citado Decreto Acordal establece que la Oficina de Salud Pública tendrá entre otras las siguientes funciones primarias y secundarias:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
(....) Realizar acciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de promoción y prevención en las personas, por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), que prestan sus servicios en el área de influencia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las normas y reglamentos aplicables. Realizar Planes de Intervenciones colectivas (PIC) en poblaciones con riesgo, acorde al Plan Territorial de Salud del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.	(....) - Realizar la inspección, vigilancia y el control de la ejecución de las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en las personas, por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), con enfoque en la gestión del riesgo. - Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) en las estrategias contempladas en el Plan Territorial de Salud, según los procesos y procedimientos establecidos. - Verificar el cumplimiento de las rutas integrales de atención en los servicios de promoción y prevención de las EPS, según lo definido en la normatividad aplicable - Realizar intervenciones colectivas encaminadas a minimizar los factores de riesgos ambientales, en el marco de sus competencias. - Desarrollar las estrategias de Atención Primaria en Salud APS, para la población de Barranquilla, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Distrito y la Nación y supervisar su cumplimiento por parte de los prestadores. - Promover las acciones intersectoriales y transectoriales en el desarrollo de las estrategias de salud, que permitan el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Territorial de Salud. - Realizar Promoción de la Salud y Prevención de Riesgos laborales en Poblacionales del Sector formal e informal del Distrito, según lo establecido en el marco normativo vigente.

Ahora bien, el Plan Estratégico Colombia 2016-2025: "Hacia el fin de la Tuberculosis" establece las metas a alcanzar por el Programa Nacional de Tuberculosis en el periodo 2016-2025, los objetivos y actividades para lograrlo y la forma para determinar que se ha logrado; permite guiar la toma de decisiones sobre la asignación de recursos, el establecimiento de prioridades y la definición de acciones. Para su elaboración se tomó como base la Estrategia Mundial Fin de la Tuberculosis de la OMS y los componentes y procesos propuestos por la Guía Metodológica para la Construcción de Planes Estratégicos de la OMS; dicho plan se encuentra alineado con el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2012 – 2021 y se articula con la reforma del sistema de salud definida por Ley Estatutaria como Política de atención integral en salud (PAIS) y el Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE), establecido en la Resolución 2626 de 2019, que comprende entre sus acciones, la línea de salud Pública, en el marco de la cual, se deben desarrollar acciones como la de "definir, implementar y evaluar políticas públicas sectoriales e intersectoriales y acciones desarrolladas por todos los sectores y las organizaciones sociales o comunitaria sobre los determinantes sociales y ambientales de la salud y su incidencia en los



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

resultados en salud, en la reducción de inequidades y en las metas sectoriales e intersectoriales". Que en concordancia con los compromisos adquiridos para el logro de los objetivos de desarrollo sostenible para el 2023, Colombia en el marco de sus política de atención integral en salud y el MAITE trabaja para el logro de las metas en la prevención, atención y control de la tuberculosis, planteadas en la estrategia mundial hacia el fin de la tuberculosis 2015-2035 desarrollada por la OMS y materializada en el plan de acción para prevención y control de la tuberculosis para la región de las Américas 2016-2019 de la OPS.

La tuberculosis es una de las 10 principales causas de mortalidad en el mundo. En Colombia, las estadísticas del año 2021, muestran un incremento del 11,2% en el número de casos -comparados con 2020-, equivalente a 14.091 casos informados al Programa Nacional de Control de Tuberculosis. De este número, el 66.8% fueron en hombres y el 33.1% mujeres; un 2.7% se registró en niños y niñas menores de 15 años, aunque se evidencia una leve disminución en los contagios.

Con la expedición de la Resolución 0227 del 20 de febrero de 2020, el MSPS adoptó los lineamientos técnicos y operativos del Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis en el cual en el artículo 3 definió las responsabilidades de los diferentes agentes del sistema de salud, y en su artículo 3 literal 3.3 ítem 3.3.2 estableció que las entidades territoriales departamentales y distritales, deben implementar los lineamientos del programa nacional, asignando los recursos técnicos, humanos y financieros desde el Sistema General de Participaciones, recursos propios y complementarlos con los recursos recibidos por transferencias de la Nación.

De acuerdo a los informes realizados por el Ministerio de Salud y la Protección Social el Distrito Barranquilla ocupa el cuarto lugar como una de las entidades territoriales que más casos de tuberculosis aporta al país con un promedio 600 casos por año, donde el 61% de estos casos corresponde a tuberculosis pulmonar con una tasa de mortalidad del 4.2 % para el año 2020 y siendo esta una enfermedad de interés en salud pública. Que en concordancia con los compromisos adquiridos para el logro de los objetivos de desarrollo sostenible para el 2030, Colombia, en el marco de su política de atención integral en salud y el modelo de acción integral territorial, debe trabajar por el logro de las metas en la prevención, atención y control de la tuberculosis, planteadas en la estrategia mundial hacia el fin de la tuberculosis 2015 – 2035 desarrolladas por la organización mundial de la salud y materializadas en el plan de acción la prevención y control de la tuberculosis para la región de las Américas.

Tabla N°3 Carga de casos de TB-TF por distritos o municipios de residencia en Colombia. Años 2019 y 2020.

N	Municipio o Distrito	N	%	N	%	Población DANE	Tasa x 1.000 habitantes
1	Medellín	1540	10,4	1530	13,3	2.533.424	60,39
2	Santiago de Cali	1251	8,4	903	7,8	2.252.616	40,09
3	Bogotá	1140	7,7	803	7,2	7.743,955	10,72
4	Barranquilla	578	3,9	540	4,7	1.274.250	42,38
5	(.....)						

Fuente: MSPS. PNPCT. Base nominal de reporte de casos de TB. Año 2020. Proyecciones poblacionales Censos DANE 2018.

Lineamientos Técnicos MSPS – Pag. 15

Acorde con lo anterior el MSPS, mediante **Resolución 309 de 2022**, "Por la cual se efectúan transferencias de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social de la vigencia fiscal 2022, para cofinanciar el Programa de Prevención y Control de la Tuberculosis.", en la cual acorde a los Lineamientos técnicos y operativos para la ejecución de recursos de transferencias nacionales a los programas departamentales y distritales de tuberculosis vigencia 2022, los cuales comprenden los requerimientos mínimos



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

	que se deben tener en cuenta por parte de las entidades territoriales del orden departamental y distrital para la ejecución de las actividades de promoción, prevención y control del Programa de Prevención y Control de la Tuberculosis, y se establecen las especificaciones para la contratación del recurso humano, los porcentajes marco para la distribución de las líneas de acción para su ejecución, la estandarización de los informes técnicos y financieros; elaborado por la Dirección de Promoción y Prevención del MSPS, se asignaron recursos por transferentes a este Ente Territorial destinados exclusivamente a concurrir con la cofinanciación de la operación y gestión del Programa Nacional de Tuberculosis. Ahora bien, y siguiendo con la línea conceptual es preciso informar que la enfermedad de Hansen o Lepra, es una enfermedad infecciosa crónica, granulomatosa, producida por un bacilo no cultivable, el <i>Mycobacterium leprae</i> o bacilo de Hansen, que afecta principalmente los nervios periféricos, la piel, el polo anterior del globo ocular, el tracto respiratorio superior, los párpados, las manos y los pies y dejada a su evolución natural produce graves deformidades e incapacidades que resultan del daño neural, las cuales todas son prevenibles y evitables mediante el diagnóstico precoz y la terapia eficaz. El Plan Estratégico Nacional de Lepra 2016-2025, "Compromiso de todos hacia un país libre de enfermedad de Hansen", plantea retos alrededor de la enfermedad de Hansen en niños y la reducción del estigma. Este plan proporciona elementos para el desarrollo de actividades en las entidades territoriales orientadas al cumplimiento de los objetivos propuestos mediante la implementación de tres pilares estratégicos: – Reforzar la rectoría y gobernanza de las entidades territoriales y la nación en el control de la enfermedad de Hansen a través de la coordinación y las alianzas. – Detener la enfermedad de Hansen y sus complicaciones mediante la oferta de servicios integrales con oportunidad, calidad y eficiencia. – Eliminar la discriminación y fomentar la inclusión con un enfoque de participación y garantía de derechos Por lo anterior, en los lineamientos planteados en el Plan Estratégico Nacional de Lepra y/o enfermedad de Hansen, a nivel territorial se debe planear, monitorear, realizar seguimiento y evaluación para buscar fortalecer el programa de prevención y control de la enfermedad de Hansen para garantizar acciones regulares, por lo tanto se debe contratar el recurso humano idóneo para el desarrollo las actividades instituciones adelantando el seguimiento del programa identificando las prioridades que deben ser el pilar para el cumplimiento de los objetivos y metas de prevención y control de la enfermedad. Mediante la Resolución 424 de 2022 el Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS, "<i>Por la cual se efectúan transferencias de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social de la vigencia fiscal 2022, para el Programa Nacional de Enfermedad de Hansen</i>", procede a efectuar las transferencias de los recursos para el programa nacional de enfermedad de Hansen acorde a lo dispuesto en los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS NACIONALES PARA LOS PROGRAMAS DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES DE LEPRO O ENFERMEDAD DE HANSEN AÑO 2022, determinados por el mismo MSPS. La distribución de los recursos de las transferencias del Programa Nacional de Enfermedad de Hansen para la presente vigencia, se realizó tomando como referencia los valores distribuidos a los departamentos y distritos en la vigencia anterior mediante Resolución 518 de 2021 y la aplicación de los siguientes criterios: i). Casos notificados al SIVIGILA durante la vigencia 2021, ii). Ejecución de transferencias nacionales 2020, iii). casos con discapacidad grado 2 y iv). Cálculo del valor girado durante el año 2021 por cada caso reportado, con lo cual se pretende contribuir a la mejora continua de los indicadores de gestión programáticos y de prevención y control de dicha enfermedad en el país. Con los siguiente objetivos:
--	--



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

	• Impartir directrices para la ejecución técnica, administrativa y financiera de los recursos económicos asignados mediante el mecanismo de transferencia, para la implementación e impulso de las intervenciones del Plan Estratégico “Compromiso de todos hacia un país libre de enfermedad de Hansen 2016-2025”, en las entidades territoriales de salud departamental y distrital. • Fortalecer los programas territoriales de enfermedad de Hansen para garantizar acciones regulares costo-efectivas, en el marco del Modelo de Acción Integral Territorial4 (MAITE). • Establecer los criterios y mecanismos de seguimiento a la ejecución técnica y financiera de los recursos asignados por transferencias nacionales y las acciones derivadas de este proceso. El Plan Territorial de Salud 2020 de la Secretaría Distrital de Salud Pública Barranquilla tiene como finalidad que el Distrito se consolide como un referente a nivel nacional para el año 2023, mediante la obtención de los mejores indicadores de salud, la promoción de estilos de vida saludable en el territorio y la realización de la gestión integral del Riesgo en salud de la población, previniendo la aparición de enfermedades y disminuyendo la carga de las mismas, cumpliendo así estándares superiores de calidad con una red integral de servicios de salud. Así mismo, informa que en el Distrito de Barranquilla la pobreza, ligada a las condiciones de vulnerabilidad de la población ponen en evidencia las desigualdades sociales, que favorece la presencia de enfermedades transmisibles y emergentes, favoreciendo el incremento de la IRA, TB y Lepra (Incidencia de Lepra: 0,19 x 100.000 Habitantes), motivo por el cual el objetivo es mantener por debajo de 1 x 100000 habitantes la tasa de incidencia de lepra por cien mil habitantes, realizar 100% de acciones de IVC programadas al cumplimiento de las guías y protocolos de atención de los pacientes con lepra y mantener la tasa de incidencia de lepra con discapacidad grado II a menos de 0.58 por 100.000 habitantes. Con el fin de adoptar las políticas, prioridades, objetivos, metas y estrategias del Plan Distrital de Salud Pública, la Secretaria Distrital de Salud de Barranquilla, como ente rector de la salud, orienta a la comunidad a través de acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de promoción y prevención incluidas en el plan obligatorio de salud del Régimen Contributivo y Subsidiado, buscando el fortalecimiento de las competencias interinstitucionales e intersectoriales para liderar, planear, ejecutar las políticas públicas y posicionamiento de las estrategias. Las enfermedades transmisibles en la actualidad representan un grave problema en salud pública y se requiere cortar la cadena de transmisión de enfermo a sano mediante la búsqueda, localización precoz y tratamiento acortado supervisado de los enfermos. Las acciones en Salud Pública en el Distrito de Barranquilla nos llevarán a controlar las enfermedades transmisibles. Por lo anterior y teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del recurso humano suficiente e idóneo para la ejecución y puesta en marcha para el Fomento y Prevención de las Enfermedades Transmisibles Tuberculosis y Lepra, la Secretaria Distrital de Salud, acorde con las disposiciones constitucionales, legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de secretaria de salud, considera necesario y oportuno ejecutar las acciones pertinentes para asegurar la contratación prioritaria de personal de apoyo a la gestión siendo esencial para la sostenibilidad de la salud publica en el Distrito de Barranquilla.						
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere contratar la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (TB-LEPRA) EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.”						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente: <table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicios de Personal Temporal</td></tr></table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de Personal Temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicios de Personal Temporal					



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla, se requiere contratar los servicios de personal que brinde apoyo a las acciones del Planes de Intervenciones colectivas (PIC) en poblaciones con riesgo, dentro de la Dimensión de Vida Saludable y Enfermedades transmisibles, del Plan Decenal de Salud Pública.									
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No Aplica.									
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th><th>ACTO ADMINISTRATIVO</th><th>PROGRAMA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Resolucion 309 del 23 de febrero de 2022 del MSPS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS NACIONALES PARA LOS PROGRAMAS DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES DE LEPRO O ENFERMEDAD DE HANSEN AÑO 2022 – del MSPS Enero de 2022</td><td>Tuberculosis – TB</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Resolucion 424 del 18 de marzo de 2022 del MSPS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS DE TRANSFERENCIAS NACIONALES A LOS PROGRAMAS DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES DE TUBERCULOSIS VIGENCIA 2022 – del MSPS Febrero 2022</td><td>Lepra - Hansen</td></tr> </tbody> </table>	ITEM	ACTO ADMINISTRATIVO	PROGRAMA	1	Resolucion 309 del 23 de febrero de 2022 del MSPS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS NACIONALES PARA LOS PROGRAMAS DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES DE LEPRO O ENFERMEDAD DE HANSEN AÑO 2022 – del MSPS Enero de 2022	Tuberculosis – TB	2	Resolucion 424 del 18 de marzo de 2022 del MSPS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS DE TRANSFERENCIAS NACIONALES A LOS PROGRAMAS DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES DE TUBERCULOSIS VIGENCIA 2022 – del MSPS Febrero 2022	Lepra - Hansen
ITEM	ACTO ADMINISTRATIVO	PROGRAMA								
1	Resolucion 309 del 23 de febrero de 2022 del MSPS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS NACIONALES PARA LOS PROGRAMAS DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES DE LEPRO O ENFERMEDAD DE HANSEN AÑO 2022 – del MSPS Enero de 2022	Tuberculosis – TB								
2	Resolucion 424 del 18 de marzo de 2022 del MSPS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS DE TRANSFERENCIAS NACIONALES A LOS PROGRAMAS DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES DE TUBERCULOSIS VIGENCIA 2022 – del MSPS Febrero 2022	Lepra - Hansen								
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA										
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	OBLIGACIONES GENERALES: Comunes a todos los contratistas cuya necesidad se soporta en este estudio previo: • Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. • Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda • Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. • Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep • Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato • Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales • Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud. • Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. • Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. • Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. • Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. • Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. • Pagar los Impuestos a que haya lugar.									



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

	- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. - Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: VER ANEXO																				
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	- Realizar los pagos estipulados en los términos y condiciones estipuladas en este estudio previo y en el contrato. - Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato. - Ejercer la supervisión del contrato. - Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.																				
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección procedente corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA. Por lo anterior, el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.																				
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este	El valor total de la contratación es de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$28.500.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción Capítulo/ Artículo</th><th>Dep</th><th>Fuente</th><th>Valor cdp</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4-1905027- 2.3.2.02.02.009</td><td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td><td>11</td><td>Res.309/22 - Resolucion 309 de febrero 23 2022 Tuberculosis</td><td>\$28.050.000</td></tr> <tr> <td>4-1905027- 2.3.2.02.02.009</td><td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td><td>11</td><td>Res.424/22 - Resolucion 424 de 2022 Programa lepra.</td><td>\$450.000</td></tr> <tr> <td colspan="4">VALOR TOTAL CDP</td><td>\$28.500.000</td></tr> </tbody> </table>	Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor cdp	4-1905027- 2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	11	Res.309/22 - Resolucion 309 de febrero 23 2022 Tuberculosis	\$28.050.000	4-1905027- 2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	11	Res.424/22 - Resolucion 424 de 2022 Programa lepra.	\$450.000	VALOR TOTAL CDP				\$28.500.000
Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor cdp																	
4-1905027- 2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	11	Res.309/22 - Resolucion 309 de febrero 23 2022 Tuberculosis	\$28.050.000																	
4-1905027- 2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	11	Res.424/22 - Resolucion 424 de 2022 Programa lepra.	\$450.000																	
VALOR TOTAL CDP				\$28.500.000																	
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1"> <tr> <td>Número:</td><td>202201790</td></tr> <tr> <td>Valor:</td><td>\$28.500.000</td></tr> <tr> <td>Autorizados por</td><td>Jefe de la Oficina de presupuesto/Secretario Distrital de Hacienda</td></tr> </table>	Número:	202201790	Valor:	\$28.500.000	Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/Secretario Distrital de Hacienda														
Número:	202201790																				
Valor:	\$28.500.000																				
Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/Secretario Distrital de Hacienda																				
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.																				
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato será la descrita en cuadro anexo, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Ver anexo. Cada pago estará precedido por la presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.																				



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

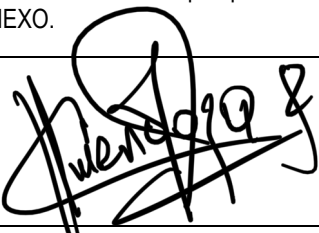
3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Propuesta en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades • Copia de cedula de ciudadanía. • Fotocopia de Tarjeta o Matricula Profesional en caso que aplique. • Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. ACTUALIZADO • Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. • Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaría solicitante. • Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural. • Certificaciones de estudios. • Certificaciones de experiencia laboral. • Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Medidas Correctivas - RNMC • Examen médico preocupacional (Decreto 0723 de 2013). Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II
3.6.1.2 Experiencia	VER ANEXO
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica
3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.
3.8 Garantías:	El marco normativo vigente establece: En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	MARTHA CECILIA ROJAS DIAZ
	Identificación del funcionario:	32.656.203
	Cargo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
	Dependencia:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
	Correo electrónico	mrojas@barranquilla.edu.co
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. VER ANEXO.	
FIRMA:		
NOMBRE:	HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS	
CARGO:	SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD	
PROYECTO:	MARTHA CECILIA ROJAS DIAZ	
	JUAN CARLOS CABALLERO OROZCO/LILIANA NÚÑEZ	



Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmovilización del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos.	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual
2	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado, conforme particularidades de la situación.	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual
3	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en Contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del Contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tribulación	Inicio del contrato
4	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual

Fuente: <https://www.dnp.gov.co/DNP/gestion/sistema-integrado-gestion/Paginas/Matriz-Integral-de-Riesgos.aspx>

PERFIL Y EXPERIENCIA	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	VALOR CONTRATACION	FUENTE	FORMA DE PAGO
Acreditar título de TECNICO EN AUXILIAR EN ENFERMERIA y experiencia laboral de 12 meses relacionada con el ejercicio de su profesión	1. Realizar asignación y seguimiento a las visitas de Contacto de los casos que ingresen al Programa de Tb y Lepra. 2. Apoyar según necesidad el seguimiento de la ruta de inasistentes. 3. Apoyar la implementación en conjunto con el equipo de trabajo del programa distrital la estrategia DOTS comunitario cada una de las localidades asignadas y priorizadas. 4. Apoyar el seguimiento y la administración del tratamiento acortado estrictamente supervisado 5. Apoyar la convocatoria de las distintas actividades que se programen en el programa de TB, con los pacientes, poblaciones especiales y comunidad en general (actividades educativas, movilizaciones, búsqueda de Sintomáticos respiratorios y de piel, entre otras). 6. Apoyar al 100% de las actividades administrativas y asistenciales del programa de TB y demás funciones relacionadas con el objeto contractual.	\$ 14.250.000	Artículo 4-1905027- 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 11 - SECRETARIA DE SALUD Res.309/22 - Resolucion 309 de febrero 23 2022 Tuberculosis \$ 13.800.000 Artículo 4-1905027- 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 11 - SECRETARIA DE SALUD Res.424/22 - Resolucion 424 de 2022 Programa lepra. \$ 450.000	Un primer pago a 31 de agosto de 2022 por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L. (\$1.430.000), tres pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/L. (\$3.205.000), y un pago final al 31 de diciembre de 2022 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/L. (\$3.205.000)
Acreditar título de TECNICO EN AUXILIAR EN ENFERMERIA y experiencia laboral de 12 meses relacionada con el ejercicio de su profesión	1. Realizar asignación y seguimiento a las visitas de Contacto de los casos que ingresen al Programa. 2. Realizar visitas semanales de contactos de los casos que se diagnostiquen con TB sensible / TBFR en la localidad asignada, que incluyan el diligenciamiento completo del formato, cumpliendo con el 100% de contactos visitados en cada mes informado. 3. Apoyar según necesidad el seguimiento de la ruta de inasistentes. 5. Apoyar la implementación en conjunto con el equipo de trabajo del programa distrital la estrategia DOTS comunitario cada una de las localidades asignadas y priorizadas. 6. Apoyar el seguimiento y la administración del tratamiento acortado estrictamente supervisado 7. Apoyar la convocatoria de las distintas actividades que se programen en el programa de TB, con los pacientes, poblaciones especiales y comunidad en general (actividades educativas, movilizaciones, búsqueda de Sintomáticos respiratorios y de piel, entre otras). 8. Apoyar al 100% de las actividades administrativas y asistenciales del programa de TB y demás funciones relacionadas con el objeto contractual.	\$ 14.250.000	Artículo 4-1905027- 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 11 - SECRETARIA DE SALUD Res.309/22 - Resolucion 309 de febrero 23 2022 Tuberculosis \$ 14.250.000	Un primer pago a 31 de agosto de 2022 por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L. (\$1.430.000), tres pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/L. (\$3.205.000), y un pago final al 31 de diciembre de 2022 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/L. (\$3.205.000)

\$ 28.500.000

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (TB-LEPRA) EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA



I. Introducción

La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, artículo 44, artículo 45 y artículo 46 del CAPÍTULO II, Título III, referente a COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD.

“Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud.

43.3. De Salud Pública

43.3.1. *Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.*

43.3.4. *<Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas departamentales.*

Artículo 44. Competencias de los municipios

44.3. De Salud Pública

44.3.1. *<Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas.*

Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. *Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (...)*

Artículo 46. Competencias en Salud Pública. *La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. (...)*”.

En lo que respecta a las acciones del Planes de Intervenciones colectivas (PIC) en poblaciones con riesgo, dentro de la Dimensión de Vida Saludable y Enfermedades transmisibles como las enfermedades de TUBERCULOSIS - TB y LEPROA-HANSEN, son de interés en salud pública, por lo que están contemplados en las políticas Nacionales, que deben implementarse a nivel territorial, y que generan la necesidad de contratar, debido a las competencias asignadas en materia de salud.

La Ley 1122 de 2007, en su artículo 32, determina que la **SALUD PÚBLICA** está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1438 de 2011, que reforma el Sistema General de Seguridad Social y Salud - SGSSS, en su título II artículo 6 establece que el Ministerio de Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública -PDSP, a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud.

El Ministerio de Salud y Protección Social MSPS, mediante la Resolución 1035 del 14 de Junio de 2022, *“Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales (...)*” en razón a la finalización de la vigencia del PDSP 2012-2021 (Resolución 1841 de 2013), por lo que se expidió el nuevo **Plan Decenal de Salud Pública - 2022-2031** que determina los nuevos ordenadores y ejes estratégicos ajustados a las necesidades identificadas en materia de salud pública, sostenibilidad financiera del sector, valoración e incorporación de nuevos desarrollos





tecnológicos y fortalecimiento de mecanismos de participación ciudadana para los subsiguientes diez (10) años,

La implementación del citado Plan Decenal de Salud, contempla cinco etapas: i) Aprestamiento o preparación para la implementación ii) Inicio de la implementación operativa iii) Implementación propiamente dicha iv) Evaluación del proceso de implementación y v) Ajustes al proceso de implementación.

Etapa de Implementación	Acciones Hito	Periodo de tiempo
<u>Aprestamiento o preparación para la implementación.</u>	<u>Subetapa I.</u> <u>Adecuación y adopción de metodologías y herramientas de planeación, monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan Decenal de Salud Pública.</u> <u>Elaboración de los lineamientos técnicos para la implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 que incluyan:</u> <u>i) Armonización de políticas vigentes relacionadas con la gestión de la salud pública y el Plan Decenal de Salud Pública;</u> <u>ii) Herramientas y metodologías para la planeación y gestión territorial integral de la salud pública;</u> <u>iii) Herramientas para la puesta en marcha del Sistema de Seguimiento y Evaluación</u>	<u>II semestre 2022</u>
	<u>Subetapa II</u> - Asistencia técnica y desarrollo de capacidades para la implementación del Plan - Armonización del Plan Territorial de Salud 2020- 2023 en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 - Evaluación de Plan Territorial de Salud 2020-2023	2023
Inicio de la implementación operativa	Formulación de planes territoriales de salud departamentales, distritales y municipales de manera articulada con los planes de desarrollo	Enero a mayo de 2024 concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Planeación
Implementación propiamente dicha	Implementación de las estrategias, acciones por eje estratégico del Plan de Decenal de Salud Pública	2024 — 2031
Evaluación del proceso de implementación	Evaluación de resultado de las acciones y ejes estratégicos	2026-2029-2032
Ajustes del proceso de implementación	Modificación de los elementos operativos que requieran ajuste según los resultados de la evaluación mencionados en el hito anterior, en el marco de la implementación del Plan Decenal de Salud Pública	2027-2028

En la transitoriedad de adaptar los contenidos del Plan Decenal de Salud Pública 2022 -2031, nos encontramos en la etapa de **Aprestamiento o preparación para la implementación**, en donde las entidades territoriales continuarán con la implementación de los instrumentos de planeación en salud vigentes en el territorio, hasta que se surta la subetapa correspondiente al II semestre I del año 2022, por lo que de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, en cada cuatrienio en sus Planes Territoriales de Salud como en su Plan de Desarrollo Territorial 2020 al 2023. (artículos 4 y 5 de la Resolución 1035 de 2022)





Mediante “ACUERDO 001 DE 2020 se adopta EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 **SOY BARRANQUILLA**”, el cual tiene como objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar las brechas en el servicio de salud y reducir la tasa de mortalidad a través de medidas de prevención de enfermedades y de atención oportuna, buscando una ciudad de Barranquilleros saludables mediante la implementación del modelo de Gestión Integral del Riesgo en Salud a nivel individual y colectivo; para esto, se quiere fortalecer las competencias de la autoridad sanitaria, en el ejercicio de sus acciones de inspección vigilancia y control que posibiliten servicios de salud con calidad y la disminución de los factores de riesgo de la salud pública. Así mismo, el artículo 11 “**Política Saludable**” – 11.2 Programa Gestión Integral para la Intervención del Riesgo en Salud. - 11.2.3 “**Proyecto: gestión para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad**” establece gestionar la promoción de actividades saludables y prevención de enfermedades, desarrollando en el Barranquillero una mejor aptitud con respecto a su salud, proporcionando la información y las herramientas necesarias para mejorar las competencias necesarias para que ejerza un control sobre la salud propia y colectiva, así como la defensa del ambiente, promoviendo entornos saludables, reforzando la participación comunitaria y el uso adecuado de los servicios de salud.

Por su parte, el Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y estableció en su Artículo 88 entre otras, las siguientes funciones a la Secretaría Distrital de Salud, así:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
(....) Desarrollar acciones de promoción y prevención de riesgo en la salud de las personas, así como acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, teniendo en cuenta los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Distrital.	(....) Realizar Planes de Intervenciones colectivas (PIC) en poblaciones con riesgo, acorde al Plan Territorial de Salud. (....) Realizar actividades de coordinación intersectorial que permita la articulación de esfuerzos y crear sinergias que favorezcan la consecución de objetivos estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP), aumentando la capacidad de gobernanza en salud.

En este orden de ideas, la Secretaria Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se anuncian a continuación: Oficina de Aseguramiento, Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública.

El artículo 93 del citado Decreto Acordal establece que la Oficina de Salud Pública tendrá entre otras las siguientes funciones primarias y secundarias:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
(....) Realizar acciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de promoción y prevención en las personas, por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), que prestan sus servicios en el área de influencia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las normas y reglamentos aplicables.	(....) - Realizar la inspección, vigilancia y el control de la ejecución de las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en las personas, por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), con enfoque en la gestión del riesgo. - Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) en las estrategias contempladas en el Plan Territorial de Salud, según los procesos y procedimientos establecidos.





Realizar Planes de Intervenciones colectivas (PIC) en poblaciones con riesgo, acorde al Plan Territorial de Salud del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.	- Verificar el cumplimiento de las rutas integrales de atención en los servicios de promoción y prevención de las EPS, según lo definido en la normatividad aplicable - Realizar intervenciones colectivas encaminadas a minimizar los factores de riesgos ambientales, en el marco de sus competencias. - Desarrollar las estrategias de Atención Primaria en Salud APS, para la población de Barranquilla, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Distrito y la Nación y supervisar su cumplimiento por parte de los prestadores. - Promover las acciones intersectoriales y transectoriales en el desarrollo de las estrategias de salud, que permitan el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Territorial de Salud. - Realizar Promoción de la Salud y Prevención de Riesgos laborales en Poblacionales del Sector formal e informal del Distrito, según lo establecido en el marco normativo vigente.
--	---

Ahora bien, el Plan Estratégico Colombia 2016-2025: “Hacia el fin de la Tuberculosis” establece las metas a alcanzar por el Programa Nacional de Tuberculosis en el periodo 2016-2025, los objetivos y actividades para lograrlo y la forma para determinar que se ha logrado; permite guiar la toma de decisiones sobre la asignación de recursos, el establecimiento de prioridades y la definición de acciones. Para su elaboración se tomó como base la Estrategia Mundial Fin de la Tuberculosis de la OMS y los componentes y procesos propuestos por la Guía Metodológica para la Construcción de Planes Estratégicos de la OMS; dicho plan se encuentra alineado con el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2012 – 2021 y se articula con la reforma del sistema de salud definida por Ley Estatutaria como Política de atención integral en salud (PAIS) y el Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE), establecido en la Resolución 2626 de 2019, que comprende entre sus acciones, la línea de salud Pública, en el marco de la cual, se deben desarrollar acciones como la de “definir, implementar y evaluar políticas públicas sectoriales e intersectoriales y acciones desarrolladas por todos los sectores y las organizaciones sociales o comunitaria sobre los determinantes sociales y ambientales de la salud y su incidencia en los resultados en salud, en la reducción de inequidades y en las metas sectoriales e intersectoriales”. Que en concordancia con los compromisos adquiridos para el logro de los objetivos de desarrollo sostenible para el 2023, Colombia en el marco de sus política de atención integral en salud y el MAITE trabaja para el logro de las metas en la prevención, atención y control de la tuberculosis, planteadas en la estrategia mundial hacia el fin de la tuberculosis 2015-2035 desarrollada por la OMS y materializada en el plan de acción para prevención y control de la tuberculosis para la región de las Américas 2016-2019 de la OPS.

La tuberculosis es una de las 10 principales causas de mortalidad en el mundo. En Colombia, las estadísticas del año 2021, muestran un incremento del 11,2% en el número de casos -comparados con 2020-, equivalente a 14.091 casos informados al Programa Nacional de Control de Tuberculosis. De este número, el 66.8% fueron en hombres y el 33.1% mujeres; un 2.7% se registró en niños y niñas menores de 15 años, aunque se evidencia una leve disminución en los contagios.

Con la expedición de la Resolución 0227 del 20 de febrero de 2020, el MSPS adoptó los lineamientos técnicos y operativos del Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis en el cual en el artículo 3 definió las responsabilidades de los diferentes agentes del sistema de salud, y en su artículo 3 literal 3.3 ítem 3.3.2 estableció que las entidades territoriales departamentales y distritales, deben implementar los lineamientos del programa nacional, asignando los recursos técnicos, humanos y financieros desde el Sistema General de Participaciones, recursos propios y complementarlos con los recursos recibidos por transferencias de la Nación.



De acuerdo a los informes realizados por el Ministerio de Salud y la Protección Social el Distrito Barranquilla ocupa el cuarto lugar como una de las entidades territoriales que más casos de tuberculosis aporta al país con un promedio 600 casos por año, donde el 61% de estos casos corresponde a tuberculosis pulmonar con una tasa de mortalidad del 4.2 % para el año 2020 y siendo esta una enfermedad de interés en salud pública. Que en concordancia con los compromisos adquiridos para el logro de los objetivos de desarrollo sostenible para el 2030, Colombia, en el marco de su política de atención integral en salud y el modelo de acción integral territorial, debe trabajar por el logro de las metas en la prevención, atención y control de la tuberculosis, planteadas en la estrategia mundial hacia el fin de la tuberculosis 2015 – 2035 desarrolladas por la organización mundial de la salud y materializadas en el plan de acción la prevención y control de la tuberculosis para la región de las Américas.

Tabla N°3 Carga de casos de TB-TF por distritos o municipios de residencia en Colombia. Años 2019 y 2020

N	Municipio o Distrito	N	%	N	%	Población DANE	Tasa x 1.000 habitantes
1	Medellín	1540	10,4	1530	13,3	2.533.424	60,39
2	Santiago de Cali	1251	8,4	903	7,8	2.252.616	40,09
3	Bogotá	1140	7,7	803	7,2	7.743,955	10,72
4	Barranquilla	578	3,9	540	4,7	1.274.250	42,38
5	(.....)						

Fuente: MSPS. PNPCT. Base nominal de reporte de casos de TB. Año 2020. Proyecciones poblacionales Censales DANE 2018.

Lineamientos Técnicos MSPS – Pag. 15

Acorde con lo anterior el MSPS, mediante **Resolución 309 de 2022**, “*Por la cual se efectúan transferencias de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social de la vigencia fiscal 2022, para cofinanciar el Programa de Prevención y Control de la Tuberculosis.*”, en la cual acorde a los Lineamientos técnicos y operativos para la ejecución de recursos de transferencias nacionales a los programas departamentales y distritales de tuberculosis vigencia 2022, los cuales comprenden los requerimientos mínimos que se deben tener en cuenta por parte de las entidades territoriales del orden departamental y distrital para la ejecución de las actividades de promoción, prevención y control del Programa de Prevención y Control de la Tuberculosis, y se establecen las especificaciones para la contratación del recurso humano, los porcentajes marco para la distribución de las líneas de acción para su ejecución, la estandarización de los informes técnicos y financieros; elaborado por la Dirección de Promoción y Prevención del MSPS, se asignaron recursos por transferentes a este Ente Territorial destinados exclusivamente a concurrir con la cofinanciación de la operación y gestión del Programa Nacional de Tuberculosis.

Ahora bien, y siguiendo con la línea conceptual es preciso informar que la enfermedad de Hansen o Lepra, es una enfermedad infecciosa crónica, granulomatosa, producida por un bacilo no cultivable, el *Mycobacterium lepra* o bacilo de Hansen, que afecta principalmente los nervios periféricos, la piel, el polo anterior del globo ocular, el tracto respiratorio superior, los párpados, las manos y los pies y dejada a su evolución natural produce graves deformidades e incapacidades que resultan del daño neural, las cuales todas son prevenibles y evitables mediante el diagnóstico precoz y la terapia eficaz.



El Plan Estratégico Nacional de Lepra 2016-2025, “Compromiso de todos hacia un país libre de enfermedad de Hansen”, plantea retos alrededor de la enfermedad de Hansen en niños y la reducción del estigma. Este plan proporciona elementos para el desarrollo de actividades en las entidades territoriales orientadas al cumplimiento de los objetivos propuestos mediante la implementación de tres pilares estratégicos:

- Reforzar la rectoría y gobernanza de las entidades territoriales y la nación en el control de la enfermedad de Hansen a través de la coordinación y las alianzas.
- Detener la enfermedad de Hansen y sus complicaciones mediante la oferta de servicios integrales con oportunidad, calidad y eficiencia.
- Eliminar la discriminación y fomentar la inclusión con un enfoque de participación y garantía de derechos

Por lo anterior, en los lineamientos planteados en el Plan Estratégico Nacional de Lepra y/o enfermedad de Hansen, a nivel territorial se debe planear, monitorear, realizar seguimiento y evaluación para buscar fortalecer el programa de prevención y control de la enfermedad de Hansen para garantizar acciones regulares, por lo tanto se debe contratar el recurso humano idóneo para el desarrollo las actividades instituciones adelantando el seguimiento del programa identificando las prioridades que deben ser el pilar para el cumplimiento de los objetivos y metas de prevención y control de la enfermedad.

Mediante la **Resolución 424 de 2022** el Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS, “*Por la cual se efectúan transferencias de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social de la vigencia fiscal 2022, para el Programa Nacional de Enfermedad de Hansen*”, procede a efectuar las transferencias de los recursos para el programa nacional de enfermedad de Hansen acorde a lo dispuesto en los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS NACIONALES PARA LOS PROGRAMAS DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES DE LEPRO O ENFERMEDAD DE HANSEN AÑO 2022, determinados por el mismo MSPS.

La distribución de los recursos de las transferencias del Programa Nacional de Enfermedad de Hansen para la presente vigencia se realizó tomando como referencia los valores distribuidos a los departamentos y distritos en la vigencia anterior mediante Resolución 518 de 2021 y la aplicación de los siguientes criterios: i). Casos notificados al Sivegila durante la vigencia 2021, ii). Ejecución de transferencias nacionales 2020, iii). casos con discapacidad grado 2 y iv). Cálculo del valor girado durante el año 2021 por cada caso reportado, con lo cual se pretende contribuir a la mejora continua de los indicadores de gestión programáticos y de prevención y control de dicha enfermedad en el país.

Con los siguientes objetivos:

- Impartir directrices para la ejecución técnica, administrativa y financiera de los recursos económicos asignados mediante el mecanismo de transferencia, para la implementación e impulso de las intervenciones del Plan Estratégico “Compromiso de todos hacia un país libre de enfermedad de Hansen 2016-2025”, en las entidades territoriales de salud departamental y distrital.
- Fortalecer los programas territoriales de enfermedad de Hansen para garantizar acciones regulares costo-efectivas, en el marco del Modelo de Acción Integral Territorial⁴ (MAITE).



- Establecer los criterios y mecanismos de seguimiento a la ejecución técnica y financiera de los recursos asignados por transferencias nacionales y las acciones derivadas de este proceso.

El Plan Territorial de Salud 2020 de la Secretaría Distrital de Salud Pública Barranquilla tiene como finalidad que el Distrito se consolide como un referente a nivel nacional para el año 2023, mediante la obtención de los mejores indicadores de salud, la promoción de estilos de vida saludable en el territorio y la realización de la gestión integral del Riesgo en salud de la población, previniendo la aparición de enfermedades y disminuyendo la carga de las mismas, cumpliendo así estándares superiores de calidad con una red integral de servicios de salud. Así mismo, informa que en el Distrito de Barranquilla la pobreza, ligada a las condiciones de vulnerabilidad de la población ponen en evidencia las desigualdades sociales, que favorece la presencia de enfermedades transmisibles y emergentes, favoreciendo el incremento de la IRA, TB y Lepra (Incidencia de Lepra: 0,19 x 100.000 Habitantes), motivo por el cual el objetivo es mantener por debajo de 1 x 100000 habitantes la tasa de incidencia de lepra por cien mil habitantes, realizar 100% de acciones de IVC programadas al cumplimiento de las guías y protocolos de atención de los pacientes con lepra y mantener la tasa de incidencia de lepra con discapacidad grado II a menos de 0.58 por 100.000 habitantes.

Con el fin de adoptar las políticas, prioridades, objetivos, metas y estrategias del Plan Distrital de Salud Pública, la Secretaria Distrital de Salud de Barranquilla, como ente rector de la salud, orienta a la comunidad a través de acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de promoción y prevención incluidas en el plan obligatorio de salud del Régimen Contributivo y Subsidiado, buscando el fortalecimiento de las competencias interinstitucionales e intersectoriales para liderar, planear, ejecutar las políticas públicas y posicionamiento de las estrategias. Las enfermedades transmisibles en la actualidad representan un grave problema en salud pública y se requiere cortar la cadena de trasmisión de enfermo a sano mediante la búsqueda, localización precoz y tratamiento acortado supervisado de los enfermos. Las acciones en Salud Pública en el Distrito de Barranquilla nos llevarán a controlar las enfermedades transmisibles.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del recurso humano suficiente e idóneo para la ejecución y puesta en marcha para el Fomento y Prevención de las Enfermedades Transmisibles Tuberculosis y Lepra, la Secretaria Distrital de Salud, acorde con las disposiciones constitucionales, legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de secretaria de salud, considera necesario y oportuno ejecutar las acciones pertinentes para asegurar la contratación prioritaria de personal de apoyo a la gestión siendo esencial para la sostenibilidad de la salud publica en el Distrito de Barranquilla.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación es el siguiente:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicio de personal temporal

II. Análisis de Mercado

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_jun_22.pdf (29 de julio de 2022)

Para el mes de junio de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 11,3%, lo que representó una reducción de 3,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (14,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a junio de 2021 (61,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 4,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (52,3%).

**Tabla 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total nacional
Junio (2022 - 2021)**

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Junio 2022	Junio 2021	Variación absoluta
TGP (%)	63,7	61,2	2,5
TO (%)	56,5	52,3	4,2
TD (%)	11,3	14,6	-3,3
Población ocupada	22.023	20.073	1.950
Población desocupada	2.795	3.444	-649
Población fuera de la fuerza laboral	14.159	14.897	-738

Fuente: DANE, GEIH.

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: Resultados en miles.

En junio de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,7%, lo que representó una reducción de 4,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (16,2%). La tasa global de participación se ubicó en 65,4%, mientras que en junio de 2021 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 3,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,8%).

**Tabla 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2022 - 2021)**

Indicadores / poblaciones	Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Junio 2022	Junio 2021	Variación absoluta
TGP (%)	65,4	64,2	1,2
TO (%)	57,7	53,8	3,9
TD (%)	11,7	16,2	-4,5
Población ocupada	10.317	9.496	821
Población desocupada	1.371	1.838	-467
Población fuera de la fuerza laboral	6.197	6.314	-117

Fuente: DANE, GEIH.

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: Resultados en miles.

En el trimestre abril - junio de 2022, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,3%, lo que representó una disminución de 5,4 puntos porcentuales respecto al mismo periodo

de 2021 (16,7%). La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, lo que significó un aumento de 1,5 puntos porcentuales frente al trimestre abril – junio de 2021 (63,8%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,9%, lo que representó un aumento de 4,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (53,1%)

Tabla 5. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - junio (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Abril - Junio 2022	Abril - Junio 2021	Variación absoluta
TGP (%)	65,3	63,8	1,5
TO (%)	57,9	53,1	4,8
TD (%)	11,3	16,7	-5,4
Población ocupada	10.353	9.363	990
Población desocupada	1.315	1.880	-565
Población fuera de la fuerza laboral	6.198	6.383	-185

Fuente: DANE, GEIH.

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: Resultados en miles.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_mayo_22.pdf
(15 de julio de 2022)

En mayo de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2021.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Mayo 2022* / mayo 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución	Contribución	Contribución
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	44,9	42,3	0,4	2,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	24,2	23,3	0,1	0,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	53,4	51,4	1,3	0,7
J	División 58	Actividades de edición	44,9	37,8	3,7	3,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	174,5	105,8	52,2	16,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	40,1	38,8	0,1	1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	11,9	8,1	3,1	0,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	24,6	23,3	1,4	-0,1
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,5	21,7	-4,4	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	51,1	50,8	0,2	0,2
M	Clase 7310	Publicidad	37,9	38,4	0,1	-0,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,3	18,1	0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,7	12,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,7	20,8	-0,5	0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	8,7	0,2	1,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,3	10,2	-0,1	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	5,2	0,4	1,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	26,0	23,4	1,1	1,5

Fuente: DANE – EMS

En mayo de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2021.



**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Mayo 2022^P / mayo 2021**

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ¹	Permanente	Temporal directo	Agencias	Miembros ² Honorarios ³
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,1	3,4	4,6	6,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,1	0,3	2,2	0,6	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,4	9,9	7,7	0,8	--
J	División 58	Actividades de edición	-2,5	0,0	-2,8	0,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	28,4	21,6	-6,4	13,2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,0	0,4	1,4	1,2	--
J	División 61	Telecomunicaciones	3,6	1,1	0,1	2,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,9	15,5	0,9	-0,5	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	5,6	0,2	0,6	--
M	Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,9	1,1	4,2	1,6	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	11,6	3,8	7,0	0,9	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,1	0,5	1,4	0,3	4,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,0	4,2	4,5	-0,7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,1	-0,3	5,7	0,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,9	0,7	5,0	0,2	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,1	0,9	2,4	-0,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,2	2,4	0,5	-0,7	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,9	6,0	1,6	2,4	--

Fuente: DANE – EMS

¹ En Miles equivalentes

En el periodo enero a mayo de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diecisiete presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2021.

**Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - mayo 2022^P / enero - mayo 2021**

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total ¹	Salarios ²
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	45,9	9,6	7,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	15,5	5,4	6,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	48,2	16,1	13,8
J	División 58	Actividades de edición	30,7	-3,5	9,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	289,8	14,8	34,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	25,5	3,6	8,3
J	División 61	Telecomunicaciones	14,0	3,8	8,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	23,6	17,3	11,9
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	15,1	5,5	10,5
M	Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	28,2	6,1	7,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	32,2	9,5	10,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,4	7,1	10,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,4	8,4	4,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	18,3	1,9	9,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,3	5,5	4,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,1	4,0	6,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	3,8	7,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	29,6	8,2	11,9

Fuente: DANE – EMS

III. Técnico

El objeto para la presente contratación es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (TB-LEPRA) EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”**.

La **Secretaría Distrital De Salud** para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla, se requiere contratar los servicios de personal que brinde apoyo a las acciones del Planes de Intervenciones colectivas (PIC) en poblaciones con riesgo, dentro de la Dimensión de Vida Saludable y Enfermedades transmisibles, del Plan Decenal de Salud Pública.

Los perfiles, experiencia, obligaciones específicas y valor de cada contratación se detallan a continuación:

PERFIL Y EXPERIENCIA	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	VALOR TOTAL DE CADA CONTRATACION
Acreditar título de TECNICO EN AUXILIAR EN ENFERMERIA y experiencia laboral de 12 meses relacionada con el ejercicio de su profesión	1. Realizar asignación y seguimiento a las visitas de Contacto de los casos que ingresen al Programa de Tb y Lepra. 2. Apoyar según necesidad el seguimiento de la ruta de inasistentes. 3. Apoyar la implementación en conjunto con el equipo de trabajo del programa distrital la estrategia DOTS comunitario cada una de las localidades asignadas y priorizadas. 4. Apoyar el seguimiento y la administración del tratamiento acordado estrictamente supervisado 5. Apoyar la convocatoria de las distintas actividades que se programen en el programa de TB, con los pacientes, poblaciones especiales y comunidad en general (actividades educativas, movilizaciones, búsqueda de Sintomáticos respiratorios y de piel, entre otras). 6. Apoyar al 100% de las actividades administrativas y asistenciales del programa de TB y demás funciones relacionadas con el objeto contractual.	\$ 14.250.000
Acreditar título de TECNICO EN AUXILIAR EN ENFERMERIA y experiencia laboral de 12 meses relacionada con el ejercicio de su profesión	1. Realizar asignación y seguimiento a las visitas de Contacto de los casos que ingresen al Programa. 2. Realizar visitas semanales de contactos de los casos que se diagnostiquen con TB sensible / TBFR en la localidad asignada, que incluyan el diligenciamiento completo del formato, cumpliendo con el 100% de contactos visitados en cada mes informado. 3. Apoyar según necesidad el seguimiento de la ruta de inasistentes. 5. Apoyar la implementación en conjunto con el equipo de trabajo del programa distrital la estrategia DOTS comunitario cada una de las localidades asignadas y priorizadas. 6. Apoyar el seguimiento y la administración del tratamiento acordado estrictamente supervisado 7. Apoyar la convocatoria de las distintas actividades que	\$ 14.250.000

	se programen en el programa de TB, con los pacientes, poblaciones especiales y comunidad en general (actividades educativas, movilizaciones, búsqueda de Sintomáticos respiratorios y de piel, entre otras). 8. Apoyar al 100% de las actividades administrativas y asistenciales del programa de TB y demás funciones relacionadas con el objeto contractual.	
--	---	--

Las Obligaciones Generales de los contratistas se detallan a continuación:

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
- Pagar los Impuestos a que haya lugar.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II

IV. Análisis Económico

El valor total de la presente contratación es de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$28.500.000)** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el treinta y uno

(31) de diciembre de 2022, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad estima que el contrato a celebrar es un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reconociendo como modalidad de contratación correspondiente la Contratación Directa.

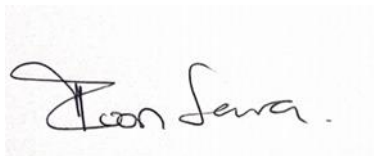
Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en julio 2022

Consecutivo: 7256



IVON LARA DE LA CRUZ

Asesora Externa

Secretaría General del Distrito

CODIGO BPIN 2020080010120

PROYECTO Fortalecimiento de la promoción de la Salud y Prevención de la enfermedad Barranquilla

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO ACTUAL : 12/29/2020

Entidad	08001-BARRANQUILLA	Recursos Para	EJECUCION
Sector	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	Valor Total Proyecto	16,698,600,000.00
Fase	PERFIL - FASE 1	Horizonte	2020 - 2023

DATOS DE LA SOLICITUD

Tipo Solicitud	Proceso de Viabilidad Territorio	Número Solicitud	1304664
Fecha Aplicación	12/29/2020 5:59:59 PM	Estado Solicitud	Registrado Actualizado

DATOS BÁSICOS

OBJETIVO

Promover el desarrollo de actividades saludables y la prevención de las enfermedades transmisibles y crónicas no transmisibles (ecnt) el la población del distrito de barranquilla

PROBLEMA

Falta de promoción de la salud y prevención de las enfermedades transmisibles enfermedades crónicas no transmisibles (ecnt) asociadas al sedentarismo sobrepeso y obesidad bajo peso depresión estrés ansiedad y la salud bucal con el fin de disminuir la morbilidad en el distrito de barranquilla

DESCRIPCIÓN

La alternativa busca gestionar la promoción de actividades saludables y prevención de enfermedades. se busca desarrollar en el barranquillero una mejor aptitud con respecto a su salud proporcionarle la información y las herramientas necesarias para mejorar las competencias necesarias para que ejerza un control sobre la salud propia y colectiva así como la defensa del ambiente promoviendo entornos saludablesimplementación de servicios de prevención y control de enfermedades transmisibles con estrategias de vacunación prevención y control de la enfermedad de tb y hansen mantenimiento de la salud alimentación y nutrición materna e infantil.fortalecimiento de estrategias de intervención de estilo de vida saludable de la salud mental mantenimiento de la salud preventiva ha sido un motor fundamental para la construcción de una mirada más amplia de la labor del profesional sanitario y de los sistemas de salud a lo largo del siglo xx. claro está que la formulación y puesta en práctica de diversas estrategias y acciones preventivas ha sido una constante a lo largo de la historia (1) sin embargo desde que se concibió con fineza técnica y amplio soporte científico-tecnológico la posibilidad de evitar la aparición de enfermedades y controlar los factores de riesgo que favorecen el surgimiento de patologías la prevención adquirió una importancia inédita en la formulación de políticas y en la orientación de las actividades sanitarias.

INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL

CADENA DE VALOR

Objetivo Específico: Promover el desarrollo de actividades saludables y la prevención de eventos y enfermedades no transmisibles

Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
	Totales		15,121,600,000.00	8,000,000,000.00	7,121,600,000.00	0.00
Servicio de promoción en temas de salud mental y convivencia Unidad: Número de campañas Meta Total: 1.0000	- Realizar acciones promoción y prevención de la enfermedad mental en instituciones educativas y EPS's del Distrito. - Modelo de Atención Primaria en Salud Mental en el Distrito de Barranquilla. Etapas: Inversión	S	898,600,000.00	0.00	898,600,000.00	0.00

CODIGO BPIN 2020080010120

PROYECTO Fortalecimiento de la promoción de la Salud y Prevención de la enfermedad Barranquilla

Servicio de promoción en temas de salud mental y convivencia Unidad: Número de campañas Meta Total: 1.0000	- Realizar acciones promoción y prevención de la enfermedad mental en instit	S	898,600,000.00	0.00	898,600,000.00	0.00
	Fortalecimiento de la actividad Salud en mi Casa (APS) Etapas: Inversión	S	14,223,000,000.00	8,000,000,000.00	6,223,000,000.00	0.00
Objetivo Específico: Realizar acciones de prevención y control de las enfermedades transmisibles en el distrito de Barranquilla.						
Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
	Totales		1,577,000,000.00	0.00	1,577,000,000.00	0.00
Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles Unidad: Número de campañas Meta Total: 2.0000	- Capacitaciones al personal de salud que manejan el programa de tuberculosis en las que se incluyan a médicos, enfermeras, promotores de salud y miembros del equipo psicosocial. - Fortalecimiento de las estrategias de apoyo comunitario (DOTS) comunitario, grupos GAPS, búsqueda activa de sintomáticos respiratorios. Etapas: Inversión	S	1,243,000,000.00	0.00	1,243,000,000.00	0.00
	- Contratación de personal capacitado profesional y técnico para el apoyo de la gestión en la prevención control y seguimiento de Hansen. Etapas: Inversión	S	334,000,000.00	0.00	334,000,000.00	0.00

ESQUEMA FINANCIERO

TIPOENTIDAD	ENTIDAD	Nombre Tipo Recuro	Vigencia	Valor Mga	Valor Solicitado	Valor Firme
Municipios	08001-BARRANQUILLA	Propios	2020	2,000,000,000.00	2,000,000,000.00	2,000,000,000.00
			2021	2,000,000,000.00	2,000,000,000.00	2,000,000,000.00
			2022	2,000,000,000.00	2,000,000,000.00	2,000,000,000.00
			2023	2,000,000,000.00	2,000,000,000.00	2,000,000,000.00
		SGP Salud	2020	1,891,600,000.00	1,891,600,000.00	1,891,600,000.00
			2021	2,052,000,000.00	2,052,000,000.00	2,052,000,000.00
			2022	2,264,000,000.00	2,264,000,000.00	2,264,000,000.00
			2023	2,491,000,000.00	2,491,000,000.00	2,491,000,000.00



CODIGO BPIN

2020080010120

PROYECTO

Fortalecimiento de la promoción de la Salud y Prevención de la enfermedad Barranquilla

CODIGO BPIN 2020080010120

PROYECTO

Fortalecimiento de la promoción de la Salud y Prevención de la enfermedad Barranquilla

INDICADORES DE PRODUCTO
Objetivo Específico: Promover el desarrollo de actividades saludables y la prevención de eventos y enfermedades no transmisibles

Producto	Indicador	Vigencia	Meta Mga	Meta
Servicio de promoción en temas de salud mental y convivencia	190112800 - Campañas de promoción en temas de salud mental y convivencia implementadas Tipo Indicador : Indicador de Producto Unidad de Medida: Número Meta Total: 1.0000	2020	1.0000	1.0000
		2021	1.0000	1.0000
		2022	1.0000	1.0000
		2023	1.0000	1.0000

Objetivo Específico: Realizar acciones de prevención y control de las enfermedades transmisibles en el distrito de Barranquilla.

Producto	Indicador	Vigencia	Meta Mga	Meta
Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	190112400 - Campañas de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles implementadas Tipo Indicador : Indicador de Producto Unidad de Medida: Número Meta Total: 2.0000	2020	2.0000	2.0000
		2021	2.0000	2.0000
		2022	2.0000	2.0000
		2023	2.0000	2.0000

INDICADORES DE GESTIÓN

Indicador	Vigencia	Meta Vigente
0300G021 - Vigilancia Y Control Unidad de Medida: Porcentaje	2020	100.00
	2021	100.00
	2022	100.00
	2023	100.00



CODIGO BPIN

2020080010120

PROYECTO

Fortalecimiento de la promoción de la Salud y Prevención de la enfermedad Barranquilla